

Expte.B-65-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO.(Alianza)
Ref: Declarar de interés público Mpal la Primera jornada
de debate de la Banca Pública.

V I S T O

El rol de la banca pública; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Banco de la Nación Argentina cumple una importantísima función en todo el territorio de la Pcia. de Bs. As., a través de sus numerosas sucursales.

Que particularmente atiende financieramente al agro y al comercio.

Que en nuestro partido, específicamente, de él depende el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, los pequeños y medianos productores agropecuarios, las economías regionales, etc.

Que en su eventual privatización, provocaría en síntesis, un daño a la economía y al patrimonio nacional.

Que ciclicamente, reaparecen intentos privatizadores o de privatización del gerenciamiento del Banco de la Pcia. de Bs. As.

Que tales medidas, contenidas en los compromisos suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales, afectarían profundamente la producción y el empleo provincial.

Que haciéndose eco de estas consideraciones, la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As. convocó a entidades agropecuarias, cámaras comerciales e industriales, asociaciones gremiales y a todos los sectores de la comunidad a la Primera Jornada-Debate sobre la banca pública - Rol de los Bancos Nación y Provincia, a realizarse el 31 de marzo de 1998 a las 14 hs. en el recinto de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As. en la ciudad de la Plata.

P O R E L L O:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 1998, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º.- Declararse de Interés Público Municipal la Primera Jornada Debate sobre la Banca Pública - Rol de los Bancos Nación y Provincia, organizada por la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As, a realizarse el 31 de marzo de 1998 en la ciudad de la Plata.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- De forma.

PERGAMINO, abril 21 de 1998.-

RESOLUCION No 904/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE